(Decreto 1082 de 2015).		
1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	**Código**	**86141501**
	Descripción	**APOYO LOGISTICO PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA SEMANA CIENTIFICA, ARTISTICA Y CULTURAL DIRIGIDO A LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR.**
Tipo de Presupuesto Asignado		
Nombre de Proyecto	**APOYO LOGISTICO PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA SEMANA CIENTIFICA, ARTISTICA Y CULTURAL DIRIGIDO A LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR.**	
Código BPIN No.		
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo: (d/m/a)	**Junio de 2022**	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	**RODRIGO ALBERTO SOTO GAMEZ**	
Dependencia solicitante:	Secretaria de Educación Municipal.	
Tipo de Contrato:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS**	

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015)	
3.1 Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación.	El sistema educativo colombiano lo conforman: la educación inicial, la educación preescolar, la educación básica (primaria cinco grados y secundaria cuatro grados), la educación media (dos grados y culmina con el título de bachiller), y la educación superior. En Colombia la educación se define como un proceso de formación permanente, personal cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes. En nuestra Constitución Política se dan las notas fundamentales de la naturaleza del servicio educativo. Allí se indica, por ejemplo, que se trata de un derecho de la persona, de un servicio público que tiene una función social y que corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia respecto del servicio educativo con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por

EL PUEBLO PRIMERO
Página Web: www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldía@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Tel.: (095)5769375 - 5769024 – Fax (095)5769206
Calle 6 No. 3a – 23

	la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos. También se establece que se debe garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo. Para dar cumplimiento a lo anterior y al plan de desarrollo municipal, la alcaldía del Municipio de la Jagua de Ibirico, brindara el apoyo logístico para realizar la semana científica, artística y cultura. Este evento no solo permite el escenario para el entretenimiento, sino que además posibilita la construcción de nuevas interacciones entre docentes – estudiantes pues es una semana donde se trabaja en equipo y se construye a partir de la base colectiva de la amistad, de la tolerancia, el respeto y de la unión dejando de lado los roles y posibilitando el empoderamiento de cada uno de los actores en las distintas actividades realizadas. El esfuerzo que esta semana implica, pues el mérito y el entusiasmo con el cual se preparan los estudiantes hacen que cada uno de ellos participe de forma activa en esos días; estas apuestas educativas fortalecen los entornos escolares mejorando la convivencia, haciendo de los estudiantes personas con espíritu de participación y de colaboración; a través del arte, la ciencia y la cultura se pueden mejorar las relaciones humanas y fortalecer los procesos, los colegios, las universidades y los demás espacios o entornos escolares que deben dar un papel protagónico a las distintas formas de comunicar y expresar de los estudiantes, y constantemente se deben fortalecer las actividades como la mencionada en este texto. La ciencia, el arte y la cultura deben ir de la mano en las escuelas, pues la buena aplicación de estos tres campos propicia un desarrollo cognitivo, y adicionalmente un desarrollo emocional que busca la integridad del ser en sí; al ser llevadas a la práctica descubriremos el potencial que cada uno de nuestros estudiantes tiene para mostrar, pues los talentos son tan amplios y tan diversos que particularmente cada uno de nosotros desarrollamos habilidades en distintos aspectos. Para llevar a cabo las metas planteadas en el plan de desarrollo EL PUEBLO PRIMERO 2020-2023, se llevará a cabo la ejecución de este proyecto que tiene como objeto "Apoyo logístico para la organización de la semana científica, artística y cultural dirigido a la población estudiantil del Municipio de La Jagua de Ibirico, Cesar". Donde se suministrará un espacio-ambiente propicio donde podrán participar todos los grados, de las siguientes instituciones: • I.E. JOSE GUILLERMO CASTRO CASTRO Y SUS ANEXAS - 4.065 ESTUDIANTES • I.E. LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO Y SUS ANEXAS – 3.333 ESTUDIANTES • I.E. HILDA AGUILAR MENESES – 900 ESTUDIANTES • C.E. BOQUERON - 400 ESTUDIANTES • I.E. LA PALMITA – 800 ESTUDIANTES • I.E. AGROPECUARIA LA VICTORIA DE SAN ISIDRO – 620 ESTUDIANTES • C.E. SAN ANTONIO – 723 ESTUDIANTES Las anteriores razones generan la necesidad que la Alcaldía del Municipio de La Jagua de Ibirico Cesar adelante la contratación de una empresa que preste el servicio de **APOYO LOGISTICO PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA SEMANA CIENTIFICA, ARTISTICA Y CULTURAL DIRIGIDO A LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR..**
3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN	
3.2.1. Objeto contractual:	**APOYO LOGISTICO PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA SEMANA CIENTIFICA, ARTISTICA Y CULTURAL DIRIGIDO A LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR.**

EL PUEBLO PRIMERO
Página Web: www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Tel.: (095)5769375 - 5769024 – Fax (095)5769206
Calle 6 No. 3a – 23

3.2.2. Clasificación UNSPSC:

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

Clasificación UNSPSC	Producto
86141501	Servicios de asesorías educativas

3.2.3. Especificaciones Técnicas del Objeto Contractual

1. LOGISTICA						
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**TIEMPO(DIAS)**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1.1	ALQUILER DE TARIMA METÁLICA CON TABLONES NEGROS DE MADERA DIMENSIONES 6X4 METROS POR DOS JORNADAS DE 4 HORAS (5 DÍAS)	UNIDAD	5	1	800.000	4.000.000,00
1.2	SONIDO PROFESIONAL. CONSOLA MIDAS 40 CANALES DIGITALES, SET DE MICRÓFONOS 24, 8 CABINAS ACTIVAS DE 1600WATT FRENTE, 4 CABINAS DE BAJO FRENTE, 4 MONITORES 750P2, 2 SALFIS ACTIVAS MONITOREO, 14 PARALES PARA MICRÓFONOS, 1 PLANTA ELÉCTRICA DE 44KV. POR DOS JORNADAS DE 4 HORAS (5 DÍAS)	UNIDAD	5	1	1.000.000	5.000.000,00
1.3	ALQUILER DE CARPAS 3X3 M. (UBICACIÓN DE STAND MUESTRA CIENTIFICA) POR 5 DÍAS	UNIDAD	-	100	99.700,00	9.970.000,00
1.4	ALQUILER DE SILLAS	UNIDAD		50	600,00	30.000,00
1.5	ALQUILER DE MESAS RIMAX	UNIDAD		50	3.500,00	175.000,00
1.6	ALMUERZOS (ESTÁ CONFORMADO MINIMO POR SOPA, UNA PROTEINA, IN CARBOHIDRATO, UN CEREAL, VEGERALES Y UNA BEBIDA) PARA LOS PARTICIPANTES	UNIDAD		200	15.000,00	3.000.000,00
1.7	REFRIGERIOS (SÁNDWICH CON MORTADELA, EMPACADO EN CAJA DE ICOPOR CON REFRESCO O JUGO DE FRUTAS) PARA ESTUDIANTES, ORGANIZADORES Y LOGISTICA. POR CINCO DÍAS	UNIDAD	-	3000	5.000,00	15.000.000,00
1.8	HIDRATACIÓN (PAQUETES X 40 BOLSAS DE AGUA DE 300 ML)	PACAS	-	200	3.500,00	700.000,00

EL PUEBLO PRIMERO
Página Web: www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldía@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Tel.: (095)5769375 - 5769024 – Fax (095)5769206
Calle 6 No. 3a – 23

1.9	SERVICIO DE TRANSPORTE (IDA Y REGRESO) PARA LOS ESTUDIANTES DE LOS CORREGIMIENTOS	SERVICIO		6	300.000,00	1.800.000,00
1.10	FILMACION Y PRODUCCION DE LA SEMANA CIENTIFICA Y CULTURA	UNIDAD		1	995.000,00	995.000,00
					TOTAL LOGISTICA	**40.670.000,00**

2. ORGANIZACIÓN DE CONCURSO ARTÍSTICO Y CULTURAL PARA ESTIMULAR LA CREATIVIDAD ARTÍSTICA DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES ESTUDIANTES.

MATERIALES PARA LOS CONCURSOS

A. DIBUJO MANO ALZADA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	TIEMPO(DIA)	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
2,1	LÁPIZ DE DIBUJO 6B	UNIDAD	-	50	3.000,00	150.000,00
2,2	BORRADOR MIGA DE PAN	UNIDAD	-	50	1.500,00	75.000,00
2,3	PAPEL DE DIBUJO ACUARELA POR PLIEGO	UNIDAD	-	50	3.000,00	150.000,00
	B. DIBUJO PINTURA					
2,4	MARCO EN MADERA DE 40X60CMT	UNIDAD	-	50	15.500,00	775.000,00
2,5	LIENZO 1MT 100X180CMT (4 LIENZO POR METRO)	METROS	-	25	41.200,00	1.030.000,00
2,6	CAJA DE GRAPAS	CAJA	-	2	20.000,00	40.000,00
2,7	BROCHA DE 2"	UNIDAD	-	50	8.900,00	445.000,00
2,8	JUEGO DE PINCELES (EL JUEGO DE 7 BROCHAS INCLUYE: CEPILLO REDONDO: #4, #8, #12, ÁNGULO: #1/4, VENTILADOR: #2, FILBERT: #6 Y 1 ESPÁTULA DE PINTURA)	UNIDAD	-	50	25.000,00	1.250.000,00
2,9	VINILO BLANCO	GALÓN	-	7	87.000,00	609.000,00
2,10	VINILO AZUL	GALÓN	-	7	87.000,00	609.000,00
2,11	VINILO ROJO	GALÓN	-	7	87.000,00	609.000,00
2,12	VINILO AMARILLO	GALÓN	-	7	87.000,00	609.000,00
2,13	VINILO NEGRO	GALÓN	-	7	87.000,00	609.000,00
					SUBTOTAL MATERIALES	**6.960.000,00**
					SUBTOTAL	**47.630.000,00**
					IVA 19%	**9.049.700,00**
					TOTAL	**56.679.700,00**

EL PUEBLO PRIMERO
Página Web: www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldía@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Tel.: (095)5769375 - 5769024 – Fax (095)5769206
Calle 6 No. 3a – 23

EL PUEBLO PRIMERO
OVELIO JIMÉNEZ MACHADO
ALCALDE MUNICIPAL

3.3 OBLIGACIONES	
3.3.1. Obligaciones GENERALES del Contratista:	**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El contratista se obliga para con el Municipio a lo siguiente: **a)** Cumplir con el objeto del contrato, conforme a lo establecido en los estudios previos, el pliego de condiciones, la propuesta y el contrato que se llegare a suscribir. **b)** Cumplir con todos los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato y asumir sus costos, tales como: su firma dentro de la oportunidad debida, la constitución de las garantías exigidas a favor del contratante, y el pago de los impuestos que se generen con la contratación. **c)** Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutándose oportuna e idóneamente, con lealtad y buena fe, evitando dilaciones. **d)** Acatar las instrucciones, sugerencias, y orientaciones escritas del supervisor y/o interventor del contrato. **e)** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando cualquier tipo de dilaciones y tratamientos que afecten el objeto del contrato. **f)** Contar con el personal idóneo y competente, el cual debe cumplir con las obligaciones y requisitos mínimos exigidos por la ley para ejecutar la actividad. **g)** Responder por escrito las observaciones y salvedades que el supervisor haga respecto a la ejecución del contrato. **h)** Asistir a las reuniones a las que lo cite el supervisor del contrato. **i)** Asumir el pago de los honorarios, salarios o prestaciones sociales o indemnizaciones laborales, de acuerdo a la relación laboral, de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato y mantenerse al día en el pago de seguridad social integral y obligaciones parafiscales. **j)** Presentar la cuenta de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello. **k)** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de que haga u omita alguna conducta relacionada con la ejecución del contrato o con su paralización. **l)** El contratista deberá contar en todo momento con las pólizas solicitadas, para lo cual presentará a la supervisión copia de amparos, antes de la iniciación del contrato.
3.3.1.1 Obligaciones específicas del Contratista:	1. Prestar el servicio de alquiler de tarima metálica con tablones negros de madera dimensiones 6x4 metros por dos jornadas de 4 horas (5 días) 2. Prestar el servicio de Sonido profesional. Consola Midas 40 canales digitales, Set de micrófonos 24, 8 cabinas activas de 1600watt frente, 4 cabinas de bajo frente, 4 monitores 750p2, 2 salfis activas monitoreo, 14 parales para micrófonos, 1 planta eléctrica de 44kv. Por dos jornadas de 4 horas (5 días). 3. Realizar la compra y entrega de 200 Sillas plásticas sin brazo. 4. Prestar el servicio de Alquiler de carpas 3X3 m. (Ubicación de stand muestra científica) por 5 días.

EL PUEBLO PRIMERO
Página Web: www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldía@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Tel.: (095)5769375 - 5769024 – Fax (095)5769206
Calle 6 No. 3a – 23

EL PUEBLO PRIMERO
OVELIO JIMÉNEZ MACHADO
ALCALDE MUNICIPAL

	5. Suministrar 2000 Refrigerios (sándwich con mortadela, empacado en caja de icopor con refresco o jugo de frutas) para estudiantes, organizadores y logística. Por cinco días 6. Prestar el servicio de hidratación (paquetes x 40 bolsas de agua de 300 ml), de acuerdo a las especificaciones técnicas descritas. 7. Suministrar 50 Lápiz de dibujo 6B. 8. Suministrar 50 Borradores miga de pan 9. Suministrar 50 Papeles de dibujo acuarela por pliego. 10. Suministrar 50 Marcos en madera de 40X60cmt 11. Suministrar 25 Lienzos 1mt 100x180cmt (4 lienzo por metro) 12. Suministrar 2 Caja de grapas. 13. Suministrar 50 Brochas de 2". 14. Suministrar 50 Juegos de pinceles (El juego de 7 brochas incluye: cepillo redondo: #4, #8, #12, ángulo: #1/4, ventilador: #2, filbert: #6 Y 1 espátula de pintura) 15. Suministrar 7 galones de cada uno de los vinilos mencionados a continuación: Vinilo Blanco, Vinilo Azul, Vinilo Rojo, Vinilo Amarillo, Vinilo Negro. 16. Suministrar los elementos requeridos con las especificaciones técnicas descritas por la Administración Municipal. 17. Garantizar la calidad de los bienes, entregándolos nuevos, en buen estado y libres de defectos o vicios ocultos, y comprometiéndose al cambio en un término no superior a tres (03) días hábiles, sin costo adicional para la alcaldía municipal, de aquellos elementos que resulten defectuosos por fabricación. 18. Entregar Actas donde conste la garantía de los artículos suministrados. 19. Entregar los productos en el sitio convenido, cantidades y calidades descritas en las especificaciones técnicas 20. Entregar los bienes objeto del contrato en el área de almacén de la alcaldía municipal de la Jagua de Ibirico, o en su defecto, al lugar que designe el supervisor, y asumir el valor requerido para el transporte de los bienes al lugar de la entrega. 21. Garantizar que los bienes que se entregan se encuentran libres de todo gravamen o impuesto y que tiene los derechos para su venta y/o licenciamiento.
3.3.2. Obligaciones del municipio	**OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** El Municipio se obliga para con el contratista a lo siguiente: a) Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad pactadas. b) Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato c) Contratar o designar al supervisor e interventor del contrato. d) Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato. e) Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales. f) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. g) Expedir constancia del cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista una vez se termine el plazo de ejecución del contrato. h) Proyectar las actas de terminación y liquidación del contrato para su suscripción.
3.3.3. Obligaciones de carácter ambiental	N/A

EL PUEBLO PRIMERO
Página Web: www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldía@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Tel.: (095)5769375 - 5769024 – Fax (095)5769206
Calle 6 No. 3a – 23

3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.	El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 ha establecido que "... la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa y Mínima Cuantía, con base en las siguientes reglas Selección Abreviada De Menor Cuantía: La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. Analizando las condiciones propias del contrato de suministro, el procedimiento de selección del contratista se deberá hacer a través Selección Abreviada De Menor Cuantía, dado que en términos estrictos no se trata de contratar bienes de características técnicas uniformes (selección abreviada por subasta inversa) o consultoría (concurso de méritos) ni tampoco, encaja su objeto en alguna de las excepciones contempladas para la contratación directa ni mínima cuantía. Así las cosas, dada la materia objeto de esta contratación, la cuantía del presupuesto asignado para la contratación de suministro y el hecho de que esta contratación por su naturaleza y finalidad no cabe dentro de las demás modalidades de selección previstas en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y reglamentadas por el decreto 1082 de 2015, se acoge en un todo y estricto apego, al procedimiento de selección de Abreviada de Menor Cuantía. Los contratos de suministro, salvo excepciones especiales relacionadas con la naturaleza jurídica de la entidad contratante, no se encuentran inmersos dentro del grupo de contratos cuya contratación obedece a un procedimiento excepcional a la regla general, por el contrario, para la ejecución del contrato de suministro el criterio que impera para establecer la modalidad de selección de contratistas se fundamenta en el FACTOR CUANTÍA, motivo por el cual la escogencia de los contratistas se hará por aquellas modalidades o causales que las integran, donde el presupuesto del contrato sea preponderante para su realización. Así las cosas, por regla general la selección del contratista para la ejecución de un contrato de suministro, deberá hacerse, por SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.
3.5 Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo	Como resultado de los cálculos realizados por la administración municipal se estimó el presupuesto oficial de la contratación en la suma de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS MCE ($56.679.700)** valor que incluirá todos los gastos directos e indirectos, pago de prestaciones sociales y seguridad social integral al personal que ocupe, gravámenes, tributos y demás costos en que incurra EL CONTRATISTA por causa u ocasión de la ejecución del contrato; por lo que se hará la solicitud de la disponibilidad presupuestal respectiva por dicho valor. El valor se justifica luego de analizar los precios históricos de los bienes a adquirir y de realizar el respectivo estudio de mercado que se anexa al presente documento y que arrojó como resultado de los cálculos realizados por la administración municipal por lo cual se estimó el presupuesto oficial.
3.5.1 Certificado de disponibilidad presupuestal	La administración se compromete a expedir el certificado de disponibilidad presupuestal con vigencia 2022
3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:	Las variables que se consideraron para calcular el presupuesto oficial de esta contratación son las siguientes: **1. LOGISTICA**

EL PUEBLO PRIMERO
Página Web: www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldía@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Tel.: (095)5769375 - 5769024 – Fax (095)5769206
Calle 6 No. 3a – 23

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	TIEMPO(DIAS)	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1.1	ALQUILER DE TARIMA METÁLICA CON TABLONES NEGROS DE MADERA DIMENSIONES 6X4 METROS POR DOS JORNADAS DE 4 HORAS (5 DÍAS)	UNIDAD	5	1	800.000	4.000.000,00
1.2	SONIDO PROFESIONAL. CONSOLA MIDAS 40 CANALES DIGITALES, SET DE MICRÓFONOS 24, 8 CABINAS ACTIVAS DE 1600WATT FRENTE, 4 CABINAS DE BAJO FRENTE, 4 MONITORES 750P2, 2 SALFIS ACTIVAS MONITOREO, 14 PARALES PARA MICRÓFONOS, 1 PLANTA ELÉCTRICA DE 44KV. POR DOS JORNADAS DE 4 HORAS (5 DÍAS)	UNIDAD	5	1	1.000.000	5.000.000,00
1.3	ALQUILER DE CARPAS 3X3 M. (UBICACIÓN DE STAND MUESTRA CIENTIFICA) POR 5 DÍAS	UNIDAD	-	100	99.700,00	9.970.000,00
1.4	ALQUILER DE SILLAS	UNIDAD		50	600,00	30.000,00
1.5	ALQUILER DE MESAS RIMAX	UNIDAD		50	3.500,00	175.000,00
1.6	ALMUERZOS (ESTÁ CONFORMADO MINIMO POR SOPA, UNA PROTEINA, IN CARBOHIDRATO, UN CEREAL, VEGERALES Y UNA BEBIDA) PARA LOS PARTICIPANTES	UNIDAD		200	15.000,00	3.000.000,00
1.7	REFRIGERIOS (SÁNDWICH CON MORTADELA, EMPACADO EN CAJA DE ICOPOR CON REFRESCO O JUGO DE FRUTAS) PARA ESTUDIANTES, ORGANIZADORES Y LOGISTICA. POR CINCO DÍAS	UNIDAD	-	3000	5.000,00	15.000.000,00
1.8	HIDRATACIÓN (PAQUETES X 40 BOLSAS DE AGUA DE 300 ML)	PACAS	-	200	3.500,00	700.000,00
1.9	SERVICIO DE TRANSPORTE (IDA Y REGRESO) PARA LOS ESTUDIANTES DE LOS CORREGIMIENTOS	SERVICIO		6	300.000,00	1.800.000,00
1.10	FILMACION Y PRODUCCION DE LA SEMANA CIENTIFICA Y CULTURA	UNIDAD		1	995.000,00	995.000,00
					TOTAL, LOGISTICA	**40.670.000,00**
2. ORGANIZACIÓN DE CONCURSO ARTÍSTICO Y CULTURAL PARA ESTIMULAR LA CREATIVIDAD ARTÍSTICA DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES ESTUDIANTES.						
MATERIALES PARA LOS CONCURSOS						
A. DIBUJO MANO ALZADA						

EL PUEBLO PRIMERO
Página Web: www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldía@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Tel.: (095)5769375 - 5769024 – Fax (095)5769206
Calle 6 No. 3a – 23

EL PUEBLO PRIMERO
OVELIO JIMÉNEZ MACHADO
ALCALDE MUNICIPAL

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	TIEMPO(DIA)	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
2,1	LÁPIZ DE DIBUJO 6B	UNIDAD	-	50	3.000,00	150.000,00
2,2	BORRADOR MIGA DE PAN	UNIDAD	-	50	1.500,00	75.000,00
2,3	PAPEL DE DIBUJO ACUARELA POR PLIEGO	UNIDAD	-	50	3.000,00	150.000,00
	B. DIBUJO PINTURA					
2,4	MARCO EN MADERA DE 40X60CMT	UNIDAD	-	50	15.500,00	775.000,00
2,5	LIENZO 1MT 100X180CMT (4 LIENZO POR METRO)	METROS	-	25	41.200,00	1.030.000,00
2,6	CAJA DE GRAPAS	CAJA	-	2	20.000,00	40.000,00
2,7	BROCHA DE 2"	UNIDAD	-	50	8.900,00	445.000,00
2,8	JUEGO DE PINCELES (EL JUEGO DE 7 BROCHAS INCLUYE: CEPILLO REDONDO: #4, #8, #12, ÁNGULO: #1/4, VENTILADOR: #2, FILBERT: #6 Y 1 ESPÁTULA DE PINTURA)	UNIDAD	-	50	25.000,00	1.250.000,00
2,9	VINILO BLANCO	GALÓN	-	7	87.000,00	609.000,00
2,10	VINILO AZUL	GALÓN	-	7	87.000,00	609.000,00
2,11	VINILO ROJO	GALÓN	-	7	87.000,00	609.000,00
2,12	VINILO AMARILLO	GALÓN	-	7	87.000,00	609.000,00
2,13	VINILO NEGRO	GALÓN	-	7	87.000,00	609.000,00
					SUBTOTAL MATERIALES	**6.960.000,00**
					SUBTOTAL	**47.630.000,00**
					IVA 19%	**9.049.700,00**
					TOTAL	**56.679.700,00**

3.5.3 Forma de Pago del Contrato

EL Municipio cancelará al CONTRATISTA ejecutor del presente proyecto de la siguiente forma:

- Anticipo: El municipio desembolsará al contratista un anticipo equivalente al 40% del valor total del contrato, esto es la suma de VEINTIDOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS M/L ($22.671.880), por concepto de contratación de mano de obra calificada, compras de materiales, entre otros, previa aprobación y revisión por parte del supervisor del plan de inversión de anticipo.
- Único Pago: se realizará un único pago, equivalente al saldo restante, esto es por la suma de TREINTA Y CUATRO MILLONES SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS M/L ($34.007.820), a la ejecución del 100% de las actividades y de los elementos a suministrar, previa presentación de informe de actividades, informe de supervisión, acta de recibo a satisfacción del objeto del contrato por parte del supervisor, recibido a satisfacción por parte de almacén, acta de terminación y acta

EL PUEBLO PRIMERO
Página Web: www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldía@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Tel.: (095)5769375 - 5769024 – Fax (095)5769206
Calle 6 No. 3a – 23

EL PUEBLO PRIMERO
OVELIO JIMÉNEZ MACHADO
ALCALDE MUNICIPAL

liquidación suscrita por el supervisor y el contratista y verificación de los pagos de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral.

- El contratista deberá acreditar del pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales (si es el caso), de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1150 de 2007 y demás normas que regulan la materia.
- Los retardos que se presenten por este concepto será responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

MANEJO DEL ANTICIPO: El manejo de los recursos entregados al contratista a título de anticipo, deberá realizarse en cuenta bancaria de ahorro separada, a nombre del contrato suscrito. Los rendimientos que llegaren a producir los recursos así entregados pertenecerán al Tesoro del Municipio. Los dineros del anticipo no podrán invertirse sino en la ejecución del objeto del contrato y en bienes y gastos relacionados directa exclusivamente con dicha ejecución; en ningún caso podrán incluirse entre tales gastos los correspondientes a perfeccionamiento y/o legalización del contrato. Además, no podrán destinarse a la especulación económica, ni distraerse en el pago de obligaciones distintas a las surgidas del contrato, ni utilizarse en la ejecución de contratos diferentes del que se suscriba como resultado del presente proceso de selección. Dichos dineros conservan la condición de fondos públicos al igual que sus rendimientos financieros generados por estos recursos, hasta el momento en que sean amortizados en su totalidad, momento hasta el cual su mal manejo, o el cambio de destinación, darán lugar a las denuncias penales correspondientes. Los rendimientos financieros que se lleguen a producir pertenecen al Municipio de La Jagua de Ibirico.

ANTICIPO

El Municipio, entregará el anticipo, luego de cumplirse con los siguientes requisitos:

1. Que se haya perfeccionado el contrato con la firma de las partes.

2. Que se haya expedido por parte del Municipio el correspondiente registro presupuestal.

3. Que se haya constituido por parte de El Contratista, la Garantía Única de Cumplimiento y que esta se haya aprobado por parte de El Municipio.

4. Que se presente por parte del contratista un plan de inversión del anticipo, aprobado por el supervisor, respecto del cual se puede solicitar modificaciones por requerimientos de El Municipio, una vez suscrita el acta de inicio.

5. Que se haya suscrito el acta de inicio de actividades.

Nota: La entrega del anticipo no constituye ni requisito, ni condición para el inicio de la ejecución del contrato, ni es causa para la suspensión de la ejecución del mismo, por lo tanto, no es óbice para que efectivamente el contratista empiece la ejecución de las actividades derivadas del contrato.

El contratista asumirá todo los impuestos, tasas, contribuciones y costos similares que se deriven de la ejecución del presente convenio de conformidad con la ley colombiana.

Nota: El pago quedará sujeto a que el contratista presente la fotocopia del pago de la EPS y pensiones, al igual que ARL y aportes parafiscales de Sena, ICBF, caja de compensación, de conformidad con el Decreto 1703 de 2002 y decreto 510 de 2003 y los artículos 50 y 23 de la ley 789 del 2002, 1150 de 2007 respectivamente.

EL PUEBLO PRIMERO
Página Web: www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldía@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Tel.: (095)5769375 - 5769024 – Fax (095)5769206
Calle 6 No. 3a – 23

3.6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR

3.6.1 Requisitos.

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

REQUISITOS HABILITANTES	VERIFICACIÓN
Capacidad Jurídica	cumple/ No cumple
idoneidad	cumple/ No cumple
Condiciones de Experiencia	cumple/ No cumple
Capacidad Financiera	cumple/ No cumple
Capacidad de organizacional	cumple/ No cumple

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, sólo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

Se evaluará el cumplimiento de los oferentes a las condiciones de la invitación a cotizar, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

3.6.1.- Requisitos Habilitantes (Cumple / no cumple)

La verificación de los requisitos habilitantes se hará sobre la propuesta de menor precio, que cumpla con las condiciones de la invitación. En caso de que este no cumpla con los requisitos habilitantes, la entidad procederá con la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

Para presentar propuestas se deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. Podrán participar en la presente convocatoria personas naturales, personas jurídicas, uniones temporales y consorcios que no se encuentren incursos en circunstancias de inhabilidad o incompatibilidad a que se refiere el art 8 de la ley 80 de 1993

3.6.1.1 Capacidad Jurídica	Algunos documentos deberán ser presentados por los proponentes en concordancia con su naturaleza jurídica; esto es, según se trate de persona natural o persona jurídica. Otros, en cambio, deberán ser presentados por todos sin consideración a tal circunstancia. Algunos documentos deberán ser presentados por los proponentes en concordancia con su naturaleza jurídica; esto es, según se trate de persona natural o persona jurídica. Otros, en cambio, deberán ser presentados por todos sin consideración a tal circunstancia. Algunos documentos deberán ser presentados por los proponentes en concordancia con su naturaleza jurídica; esto es, según se trate de persona natural o persona jurídica. Otros, en cambio, deberán ser

EL PUEBLO PRIMERO
Página Web: www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldía@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Tel.: (095)5769375 - 5769024 – Fax (095)5769206
Calle 6 No. 3a – 23

presentados por todos sin consideración a tal circunstancia.

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto de contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más. El Municipio de la Jagua de Ibirico también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y e RUP Capacidad Jurídica para verificar que no haya sanciones inscritas.

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Deberá diligenciarse estrictamente en el Formato No. 01 Carta de Presentación de la Propuesta, firmada en original por la persona natural proponente, o por el representante legal de la sociedad Consorcio o Unión Temporal proponente. La omisión de este formato ó el no estar suscrita, se entenderán como falta de los ofrecimientos hechos y generará el rechazo de la propuesta.

DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.

Se diligenciará estrictamente de acuerdo con los Formato No. 2 ó 3 Documento de Conformación de consorcio / unión temporal, teniendo en cuenta lo siguiente:

Cada una de las personas naturales o jurídicas que formen parte de Consorcios o Unión Temporal deberá aportar la documentación relativa a capacidad, existencia y representación legal exigida para tales personas en los presentes Pliegos de Condiciones.

En el evento en que existan limitaciones estatutarias a la capacidad de su representante para comprometerlas en el contrato a celebrar con el Municipio, deberán aportar autorización del órgano social competente facultando a quien obre en nombre y representación de la persona jurídica para participar en el Consorcio o Unión Temporal y a través de éste presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el contrato.

En la propuesta deberá obrar el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse:

a) Si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal y las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus integrantes.

b) El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo. La omisión de esta información generará el rechazo de la propuesta, en el evento en que la misma fuere necesaria para verificar el cumplimiento de Requisitos Mínimos establecidos en los Pliegos de Condiciones.

c) Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del Contrato; de lo contrario, el Municipio considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.

EL PUEBLO PRIMERO
Página Web: www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldía@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Tel.: (095)5769375 - 5769024 – Fax (095)5769206
Calle 6 No. 3a – 23

EL PUEBLO PRIMERO
OVELIO JIMÉNEZ MACHADO
ALCALDE MUNICIPAL

d) La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, que deberá ser, mínimo, por el lapso comprendido desde el cierre proceso selección, celebración, ejecución, liquidación del contrato. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del Contrato.

e) La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. El representante legal deberá contar con facultades amplias y suficientes para formular la propuesta, suscribir el Contrato y obligar a todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

f) La omisión de las firmas del representante legal o de sus miembros, o la omisión del documento mismo, se entenderán como falta de constitución del consorcio o unión temporal y generará el rechazo de la propuesta. Adicional a lo anterior, si en el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal se le imponen limitaciones al representante legal para formular la propuesta, y éste las excede, la propuesta será rechazada.

g) Una vez constituido el Consorcio o Unión Temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél, salvo en el evento en que el Municipio lo autorice previamente y por escrito en los casos en que legalmente está permitido.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural.

Si el proponente es una persona jurídica nacional, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio; cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen. En caso de ser persona natural deberá presentar la fotocopia de la cedula de ciudadanía, fotocopia de la tarjeta profesional y/o certificado de matrícula profesional.

El certificado deberá contener la siguiente información:

a) Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha límite de presentación de las propuestas. Cuando la Licitación se prorrogue, esta certificación tendrá validez con la primera fecha.

b) El objeto social deberá incluir las actividades principales del objeto del presente proceso de selección.

c) La duración de la sociedad contada a partir de la fecha Límite para la presentación de propuestas, no podrá ser inferior al plazo establecido para el contrato y un (1) año más. En el evento que el plazo sea indefinido deberá anexar acta de socios que señale que la sociedad no se liquidará en un término inferior al plazo del contrato y un (1) año más, para lo cual se anexará copia de los estatutos

d) En el caso de los consorcios o uniones temporales, cada sociedad deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la cámara de Comercio. Si el consorcio Ó la unión temporal lo conforman personas naturales deberán presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía.

AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR

En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las

EL PUEBLO PRIMERO
Página Web: www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldía@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Tel.: (095)5769375 - 5769024 – Fax (095)5769206
Calle 6 No. 3a – 23

EL PUEBLO PRIMERO
OVELIO JIMÉNEZ MACHADO
ALCALDE MUNICIPAL

respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

Cuando el representante legal de la fima proponente, de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la entidad competente, tenga limitada su capacidad para participar en el proceso de selección y suscribir el contrato, deberá presentar la autorización del órgano directivo correspondiente.

En caso de que el proponente sea consorcio, unión temporal u otra forma asociativa, cada uno de sus integrantes debe anexar la certificación correspondiente. Cuando se actúe en calidad de apoderado, deberá acreditarse tal condición, mediante documento legalmente otorgado (Artículo 24 de la ley 962 de 2005).

La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad superior a treinta (30) días calendario, contado a partir de la fecha de entrega de los documentos habilitantes.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

b) Cédula de ciudadanía: Se debe aportar la copia de la cédula de ciudadanía del proponente que sea persona natural o la del representante legal del proponente si este es una persona jurídica; y si es proponente plural, deberá aportar la de las personas naturales y la de los representantes legales de las personas jurídicas que lo integren, conforme el Decreto 4969 del 23 de julio de 2009.

Certificación de paz y salvo con el sistema de Seguridad Social y Obligaciones Parafiscales: De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente deberá encontrarse a la fecha de cierre del proceso, y durante los seis (6) meses anteriores a este, al día con sus aportes al sistema de seguridad social integral, sírvase decir, salud, pensión y riesgos profesionales; y con el pago de sus obligaciones parafiscales para con: las Cajas de Compensación Familiar (CCF), el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), si hay lugar a ello, lo cual acreditará así:

- **Si es persona jurídica,** la declaración de estar a paz y salvo por concepto de pago de aportes de sus empleados al sistema de seguridad social y obligaciones parafiscales, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso, deberá ser suscrita por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal según sea el caso. Si la persona jurídica tiene revisor fiscal, este deberá aportar copia de su cédula de ciudadanía, de su tarjeta profesional de contador público y certificado de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

  Si es persona natural, deberá declarar estar a paz y salvo por concepto de pago de aportes de sus empleados al sistema de seguridad social y obligaciones parafiscales, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso y tal declaración deberá ser suscrito por él o ella, según sea el caso. Si no tiene empleados deberá manifestarlo así y declarar que él o ella se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de sus aportes al sistema de seguridad social y obligaciones parafiscales, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso.

EL PUEBLO PRIMERO
Página Web: www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldía@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Tel.: (095)5769375 - 5769024 – Fax (095)5769206
Calle 6 No. 3a – 23

• **Si es proponente plural**, deberá cada uno de sus miembros declarar que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de aportes al sistema de seguridad social y obligaciones parafiscales, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso, de conformidad con su naturaleza de persona natural o jurídica.

f) Registro único Tributario: El proponente deberá aportar copia de su RUT, y en él deberá tener inscrita actividad a fin con el objeto contractual; En caso de proponentes plurales, cada uno de los integrantes deberá tener por lo menos uno de los códigos CIIU enunciados en su RUT.

g) Certificado de antecedentes Fiscales: El Contratante hará la consulta electrónica en la página web de la Contraloría General de La República, para verificar si el proponente o el proponente y su representante legal, no se encuentran reportados como responsables fiscales, de acuerdo con lo previsto en la Ley 610 de 2000 y la Resolución Orgánica No. 05149 de la Contraloría General de la República.

h) Certificado de antecedentes Disciplinarios: El Contratante hará la consulta electrónica en la página web de la Procuraduría General de La Nación, para verificar que para verificar si el proponente o el proponente y su representante legal, no registran sanciones ni inhabilidades vigentes.

i)Certificado de antecedentes Judiciales: El Contratante hará la consulta electrónica en la página web de la Policía Nacional para verificar que el proponente tratándose de persona natural, o el proponente y su representante legal o el representante del proponente si este es plural y de sus integrantes o del representante legal cada uno de sus integrantes, no tiene(n) asuntos pendientes con las autoridades judiciales.

j) Certificado de medidas correctivas: El contratante hará la consulta electrónica en la página web del Sistema Nacional De Medidas Correctivas – RNMC- de la Policía Nacional, para verificar que el proponente, o el representante legal del proponente, no se encuentren vinculados en dicho sistema como infractor del Código Nacional de Policía y Convivencia.

k) Situación militar: El contratante hará la verificación de la situación militar de los proponentes que sean personas naturales, de nacionalidad colombiana, varón y menor de cincuenta (50) años, o si teniendo tales condiciones es parte de un proponente plural, a través de la consulta respectiva en el siguiente link: https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CALIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

Certificado del RUP del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural.

Certificado de inscripción en el Registro Único de Proponente, expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga asiento principal de sus negocios (personas naturales) o el domicilio principal (personas jurídicas).

Teniendo en cuenta lo contemplado en el decreto 1082 de 2015, los interesados en participar en este proceso deberán estar inscritos en el registro único de proponentes de acuerdo por lo dispuesto en la ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012. Los proponentes deben allegar el certificado de inscripción en el RUP expedido por respectiva la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores al cierre del presente Concurso de Méritos, donde conste que se encuentran inscritos.

De conformidad con lo consagrado por el Decreto 1082 de 2015, la inscripción del proponente

EL PUEBLO PRIMERO
Página Web: www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldía@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Tel.: (095)5769375 - 5769024 – Fax (095)5769206
Calle 6 No. 3a – 23

	debe encontrarse vigente y en firme para el momento del cierre del presente proceso. El oferente debe tener en cuenta que en virtud de la renovación que por el ministerio de la Ley debe realizarse anualmente, este certificado debe encontrarse vigente para el tiempo de ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo.
3.6.1.2 Idoneidad	• El oferente deberá acreditar que su actividad económica principal en el Registro Único Tributario (RUT), bajo el código 8413 sea afín al objeto contractual • Si se trata de persona jurídica debe acreditar mediante el certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la respectiva Cámara de Comercio, con una fecha de expedición de 30 días antes de la fecha y hora programada para el cierre de esta convocatoria, que su actividad esté relacionada con el objeto contractual, así como una trayectoria mínima de (10) años; si se trata de persona natural, se verificará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio. • El oferente deberá acreditar que su entidad se encuentra registrada en la agencia ISBN de la Cámara Colombiana Del Libro, para lo cual deberá presentar certificado con fecha anterior a la publicación de los pliegos de condiciones. • El oferente deberá acreditar a través de la muestra física que por lo menos 2 de los tres materiales a suministrar cuentan con código QR que contenga enlace y aporte manual o guía paso a paso para descarga y verificación de código. • Adicionalmente, el oferente deberá acreditar tener el derecho patrimonial o de autoría de por lo menos uno (01) de los 3 materiales a suministrar, mediante certificación del ministerio del interior por la dirección nacional de derechos de autor, con fecha anterior a la apertura del proceso y aportar la certificación de la cámara colombiana del libro (ISBN) del material pedagógico.
3.6.1.3 Experiencia General y Específica	Los proponentes interesados deberán contar con una experiencia general y una específica **EXPERIENCIA GENERAL** El proponente debe acreditar que haber celebrado y ejecutado mínimo tres (3) contratos con entidades públicas y privadas en Colombia, dentro de los últimos doce (12) años, cuyo objeto o actividades ejecutadas incluyan el apoyo logístico en actividades relacionadas con programas culturales, sociales, artísticos, cuya sumatoria sea mayor o igual al (100%) del presupuesto oficial, contratos que deberán estar registrados en el RUP, clasificados en el código relacionado a continuación. **Clasificación UNSPSC** | **Producto** 93141700 | Cultura Todos los contratos aportados deben estar clasificados y registrados en el Registro Único de Proponentes. UNSPSC. El proponente deberá indicar en su oferta, los números consecutivos del reporte de los contratos ejecutados que deberán ser tenidos en cuenta para efectos de la verificación de la experiencia aquí exigida, en el cuadro dispuesto para el efecto en el anexo de certificación de requisitos habilitantes adjunto al pliego de condiciones.

EL PUEBLO PRIMERO
Página Web: www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldía@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Tel.: (095)5769375 - 5769024 – Fax (095)5769206
Calle 6 No. 3a – 23

EL PUEBLO PRIMERO
OVELIO JIMÉNEZ MACHADO
ALCALDE MUNICIPAL

El proponente deberá acreditar esta experiencia general con el aporte de su certificadodel RUP.
Nota: Dado que el certificado del RUP, informa:
El porcentaje de participación del proponente o del integrante del proponentedentro del proponente plural que ejecutó el contrato, y,
El valor del contrato expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes a la fecha de su terminación
Ambos datos serán tenidos en cuenta para la verificación de cumplimiento de la experiencia aquí exigida.

Se deberán diligenciar el **Formato No. 08** de acuerdo con las instrucciones y se deberán acompañar de los documentos de soporte. La experiencia de consorcios y uniones temporales se debe consolidar igualmente en el Formato No. 08.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Uno (1) de los contratos aportados como experiencia general debe haber desarrollado actividades en la prestación de servicios de apoyo logístico a eventos artísticos y culturales dirigidos a niños, niñas y adolescentes y haberse ejecutado dentro de los últimos doce (12) años anteriores al cierre del proceso deberá estar clasificado e inscrito en registro único de proponentes en la totalidad de los códigos que actuación se relacionan.

Clasificación UNSPSC	Producto
93141700	Cultura

Acreditación de la experiencia

El proponente debe soportar la información consignada en el **Formato No. 08**, mediante el RUP, certificaciones expedidas por el contratante o acta de liquidación, debidamente legalizas; ó copia del contrato acompañado del acta de recibo total o acta de liquidación, debidamente legalizas.

Los documentos suministrados deberán contener toda la información necesaria para que el Municipio pueda evaluar la experiencia del proponente y poseer como mínimo la información requerida en el Formato No. 08. Las certificaciones deberán contener: nombre o razón social completa de la entidad contratante, el nombre o razón social completa de la persona certificada, el objeto del respectivo contrato, el valor total del mismo, las fechas contractuales de iniciación y de terminación del mismo, ó de suspensión, si es el caso, la fecha de expedición de la certificación y el nombre de la persona que la suscribe por parte de la entidad contratante.

No se aceptarán para certificar experiencia, los contratos ejecutados por administración delegada ó contratos de asistencia técnica, ni contratos ejecutados por cooperativas.

La evaluación de aquellos contratos cuyo objeto tiene previsto adelantar independientemente etapas de consultoría y de construcción, se efectuará considerando únicamente el plazo y los valores correspondientes a cada etapa correspondiente.

EL PUEBLO PRIMERO
Página Web: www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldía@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Tel.: (095)5769375 - 5769024 – Fax (095)5769206
Calle 6 No. 3a – 23

EL PUEBLO PRIMERO
OVELIO JIMÉNEZ MACHADO
ALCALDE MUNICIPAL

	En caso de contratos de obra cuyo objeto contemple el desarrollo de obras en mayor extensión, solo se tendrá en cuenta para la evaluación de la experiencia específica, únicamente los valores facturados que correspondan a los ítems que se relacionen con dicha experiencia. Igualmente, sólo se aceptarán los subcontratos que hayan sido suscritos en virtud de un contrato estatal y estos deben estar debidamente aprobados por las respectivas entidades públicas. Se aceptará un solo nivel de subcontrato. Cuando se certifiquen contratos ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, el Municipio tomará para la evaluación de la experiencia, el porcentaje de participación del miembro, en la ejecución del contrato certificado. Por lo anterior, el proponente deberá presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, con el fin de determinar el porcentaje de participación del miembro en el contrato. Para el caso de contratos que se hayan iniciado antes de la fecha límite para contabilización de la experiencia general y específica, pero que hayan terminado dentro del citado plazo, el proponente deberá adjuntar los documentos que permitan conocer el valor facturado dentro del periodo exigido.
3.6.1.3 **Capacidad Financiera y capacidad organizacional**	El Proponente debe acreditar por lo menos los siguientes indicadores con base en la información financiera inscrita en su certificado de inscripción en el RUP, en firme a la fecha de cierre del proceso de selección: **INDICE** / **VALOR REQUERIDO** Indice de Liquidez (activo corriente/ pasivo — Mayor o igual a 2 Índice de Endeudamiento (pasivo total/ activo — Menor o igual a Razón de Cobertura de Intereses (Utilidad — Mayor o igual a 5 Patrimonio — 100% del presupuesto Capital de Trabajo — 100% del presupuesto Para el caso de consorcio o unión temporal, los anteriores indicadores se calcularán con base en la siguiente fórmula, de manera que todos los integrantes del oferente aportarán al valor de cada componente del indicador de acuerdo con su porcentaje de participación en la figura del oferente plural: IFPP = ((C1M1*%participación) + (C1M2*%participación) + (...)) ((C2M1*%participación) + (C2M2*%participación) + (...)) Donde: IFPP: Índice financiero del proponente plural C1M1: Componente 1 del indicador del miembro 1 C1M2: Componente 1 del indicador del miembro 2 C2M1: Componente 2 del indicador del miembro 1 C2M2: Componente 2 del indicador del miembro 2 **Nota:** Los componentes de las fórmulas aumentan de acuerdo al número de integrantesdel proponente plural. A los **Proponentes individuales** cuyos índices de razón de cobertura de intereses, seanindefinidos por ser el cero el número divisor para efectos de su cálculo, se les tendrá por cumplido el valor del índice

EL PUEBLO PRIMERO
Página Web: www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldía@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Tel.: (095)5769375 - 5769024 – Fax (095)5769206
Calle 6 No. 3a – 23

exigido por la administración, siempre que el dividendo (utilidad operacional) sea un valor ***igual o superior*** al 10% del presupuesto oficial.
A los **Proponentes plurales**, cuyos miembros tengan índices indefinidos de Razón de cobertura de intereses, por involucrar uno, varios o todos ellos, un cero (0) en la operación para calcularlos, se les tendrá por cumplido el valor del índice exigido por la administración, siempre que la suma de los dividendos (utilidad operacional) del indicador de los integrantes del proponente multiplicado por el porcentaje de participación respectivo, sea un valor ***igual o superior*** al 10% del presupuesto oficial.
En caso de incumplir alguno de los indicadores financieros, la propuesta se calificará como NO HABILITADA FINANCIERAMENTE.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Se verificará el cumplimiento de los indicadores organizacionales a través de la revisión dela información financiera inscrita en el certificado del RUP, en firme a la fecha de cierre delproceso de selección:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO:	
Utilidad operacional dividida por el patrimonio.	Mayor o igual a ≥ 5%
RENTABILIDAD DEL ACTIVO:	
Utilidad operacional dividida por el activo total.	Mayor o igual a ≥ 5%

Para el caso de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la capacidad organizacional se calculará con base en la siguiente fórmula, de manera que todos los integrantes del oferente aportaran al valor de cada componente del indicador de acuerdo con su porcentaje de participación en la figura del oferente plural:

IOPP = ((C1M1*%participación) + (C1M2*%participación) + (...)) ((C2M1*%participación) + (C2M2*%participación) + (...))

Donde:
IOPP: Índice de organizacional del proponente plural
C1M1: Componente 1 del indicador del miembro 1
C1M2: Componente 1 del indicador del miembro 2
C2M1: Componente 2 del indicador del miembro 1
C2M2: Componente 2 del indicador del miembro 2

Cuando el proponente no cumpla con los requisitos organizacionales establecidos, la propuesta será evaluada como **NO CUMPLE ORGANIZACIONALMENTE,** lo que la inhabilitara para ser evaluada.

EL PUEBLO PRIMERO
Página Web: www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Tel.: (095)5769375 - 5769024 – Fax (095)5769206
Calle 6 No. 3a – 23

EQUIPODE TRABAJO	**DIRECTOR DE PROYECTO:** Formación: Deberá ser profesional universitario con especialización o magister en ciencias y tecnologías ambientales lo que acreditará aportando la copia de su Diploma emitido por la Institución Educativa, con una experiencia general desde la fecha de acreditación del respectivo grado mayor a cinco (5) años contados retroactivamente desde la fecha de cierre del presente proceso. Experiencia especifica: deberá contar con una experiencia laboral mayor a seis (6) meses contados retroactivamente desde la fecha de cierre del presente proceso. Dedicación: 100% para con la ejecución del proyecto.

3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.

TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES.

Este análisis se realiza sobre los riesgos previsibles, en cumplimiento del artículo 4 de la ley 1150 de 2007, la asignación de riesgos se le endilga a la parte que mejor los controla ya sea el futuro contratista o la administración, esta asignación se da para mitigar el costo en caso que llegue a suceder, dependiendo de "(...) las particularidades de cada riesgo, las partes están en capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así como su asignación a los distintos agentes involucrados(...)" (documento Conpes 3714)

1. **Tipificación:** Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, la circunstancia que puede presentarse durante su ejecución y que puede alterar su equilibrio financiero, es el **incumplimiento**, ya sea por extemporánea o incompleta ejecución de las obligaciones por parte del contratista y/o por omisión de las mismas.
2. **Asignación:** El Municipio de La Jagua de Ibirico será el sujeto contractual que deberá soportar totalmente la ocurrencia de la circunstancia prevista en caso de que llegare a presentarse, y el equilibrio financiero del contrato (si se viera afectado) se recobrará haciendo efectiva la garantía que se exigirá para tal efecto se constituya y cobrando al contratista las multas a que haya lugar o la cláusula penal pecuniaria.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y , como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
1	General	Externo	Ejecución	operacionales	Incumplimiento de las labores plasmadas en el contrato	Terminación del contrato anormalmente , ejecución de garantías en de suscribirse y aplicación de las sanciones establecidas en el contrato	Raro	Menor	3	Riesgo bajo

EL PUEBLO PRIMERO
Página Web: www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Tel.: (095)5769375 - 5769024 – Fax (095)5769206
Calle 6 No. 3a – 23

2	General	Externo	Contratación	Regulatorios	Que no se presenten la documentación requerida para legalizar el contrato.	Demoras en la ejecución del objeto a contratar y/o declaración desierta el proceso contractual	Raro	Menor	3	Riesgo bajo
3	Especifico	Interno	Ejecución	Operacionales	Suministro de productos o servicios de mala calidad y/o condiciones técnicas diferentes a las solicitadas	Devolución del producto	Posible	Menor	5	Riesgo medio
4	General	Interno	Ejecución	Financieros	Cambios en las condiciones y/o obligaciones contractuales después de la firma del contrato	Modificatorio adicional en la minuta contractual	Improbable	Moderado	5	Riesgo medio
5	Especifico	Interno	Operacional	Financieros	Mora en el pago por parte de la alcaldía	Reducción de las ganancias por parte del contratista	Posible	Menor	5	Riesgo medio
6	Especifico	Interno	Ejecución	Tecnológicos	Estimación errónea por parte del contratista y la entidad en el presupuesto estimativo.	Desequilibro económico del contrato.	Posible	Mayor	7	Riesgo alto
7	General	Externo	Ejecución	Natural	Ocurrencia de desastres naturales durante la ejecución del contrato	Retraso o impedimento para la ejecución del contrato	Improbable	Moderado	4	Riesgo bajo
8	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Fraude documental por parte del contratista	Terminación del contrato, dilaciones en el desarrollo	Raro	Catastrófico	7	Riesgo alto

						del proceso contractual y sanciones fiscales				
9	Especifica	Interno	Contratación	Regulatorios	No publicación de los documentos del procesos contractual conforme a la norma	Sanciones disciplinarias por los organismo de control y manifestación de observaciones por parte de la comunidad	Improbable	Menor	4	Riesgo bajo
10	Especifico	Interno	Contratación	Regulatorios	Requisitos habilitantes que limite la pluralidad de oferentes	Declaratorio desierto el proceso contractual y manifestación de alegato por parte de los oferentes	Raro	Moderado	4	Riesgo bajo
11	Especifico	Externo	Ejecución	Económicos	Alza de precios o desvalorización de los elementos como consecuencia de cambios económicos bruscos	Alteración del presupuesto asignado	Posible	Moderado	5	Riesgo medio
12	Especifico	Interno	Planeación	Operacionales	Especificaciones técnicas deficientes sobre los productos requeridos	Discordancia en la entrega de los productos	Raro	Menor	3	Riesgo bajo
13	General	Externo	Ejecución	Naturaleza	Inconformidad por la selección del contratista	Retraso en el desarrollo del contrato y/o declaración desierto el proceso	Raro	Menor	3	Riesgo bajo

EL PUEBLO PRIMERO
Página Web: www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Tel.: (095)5769375 - 5769024 – Fax (095)5769206
Calle 6 No. 3a – 23

EL PUEBLO PRIMERO
OVELIO JIMÉNEZ MACHADO
ALCALDE MUNICIPAL

14	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Incumplimiento justificado del contrato dentro del término señalado	Extensión del termino señalado por medio de un contrato	Improbable	Moderado	5	Riesgo medio

3.8 Garantías:

De conformidad con lo establecido en la Decreto 1082 de 2015, el contratista se obliga a constituir, a favor del Municipio, una garantía de cumplimiento que cubra:

Indicar en la columna APLICA con la palabra SI o NO, si aplica o no la garantía para el proceso y diligenciar el porcentaje (%) y el Plazo de las Garantía que aplican:

Amparo	Cubrimiento	Suficiencia	Vigencia
Buen manejo y correcta inversiónde l Anticipo	Los perjuicios sufridos por la Entidad Estatal con ocasión de: (i) la no inversión del anticipo; (ii) el uso indebido delanticipo; y (iii) la apropiación indebida de los recursos recibidos en calidad de anticipo.	100% del valor del anticipo	Plazo ejecución de contrato y del 4 meses más.
Cumplimiento del contrato	Perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial,	10% del valordel contrato	Plazo de ejecución del
	el cumplimiento tardío o defectuoso; y el pago del valorde las multas y de la cláusula penal pecuniario.		contrato y 4 meses más.
Pago de salarios prestaciones sociales Legales eindemnizaciones laborales	Perjuicios por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato	5% del valordel contrato	Plazo del contrato y 3años más
Calidad del servicio	Perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado	5% del valordel contrato	Plazo del contrato y 6 meses más.

En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el Título III de las disposiciones especiales del decreto 1082 de 2015 no es obligatoria

Cuando haya modificación del plazo y/o los precios del contrato, el

EL PUEBLO PRIMERO
Página Web: www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldía@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Tel.: (095)5769375 - 5769024 – Fax (095)5769206
Calle 6 No. 3a – 23

EL PUEBLO PRIMERO
OVELIO JIMÉNEZ MACHADO
ALCALDE MUNICIPAL

<table>
<tr><td></td><td colspan="2">contratista deberá ampliar la garantía para conservar el monto porcentual y la vigencia aquí pactada; también lo hará cuando se haga efectiva total o parcialmente la garantía por el riesgo que ampara.

• Como requisito previo para suscribir el acta de inicio para la ejecución del contrato, la Administración Municipal deberá aprobar tanto el contenido como la forma de la garantía presentada por el contratista.</td></tr>
<tr><td rowspan="3">3.9. Interventoría o Supervisión:</td><td>Nombre del funcionario:</td><td>RODRIGO ALBERTO SOTO GAMEZ</td></tr>
<tr><td>Cargo:</td><td>SECRETARIO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL</td></tr>
<tr><td>Dependencia:</td><td>SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL</td></tr>
<tr><td>3.9.1 Necesidad de contar con Interventoría cuando los contratos superen la menor cuantía.</td><td colspan="2">No Aplica</td></tr>
<tr><td>3.10 Lugar de ejecución</td><td colspan="2">Para los efectos legales se tiene como domicilio el Municipio de La Jagua de Ibirico – Cesar</td></tr>
<tr><td>3.11 Plazo de Ejecución del Contrato</td><td colspan="2">El Contrato tendrá un plazo de ejecución de cinco (05) días calendario o hasta verificado el cumplimiento del objeto contractual, sin superar la vigencia del año 2022</td></tr>
<tr><td>3.12 Liquidación del Contrato</td><td colspan="2">De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el presente contrato deberá liquidarse a más tardar antes del vencimiento de los cuatro (4) meses siguientes a la ejecución del mismo.

Por otro lado, de conformidad con los dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.4.3 del decreto 1082 de 2015, vencidos los términos para el cumplimiento de obligaciones posteriores – post contractuales – a la liquidación, el Municipio dejará constancia del cierre del expediente del Proceso de Contratación</td></tr>
<tr><td>3.13 Sometimiento a un acuerdo comercial.</td><td colspan="2"><table>
<tr><th></th><th>Entidad Estatal Cubierta</th><th>Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo</th><th>Excepción Aplicable al Proceso de Contratación</th><th>Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo</th></tr>
</table></td></tr>
</table>

EL PUEBLO PRIMERO
Página Web: www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldía@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Tel.: (095)5769375 - 5769024 – Fax (095)5769206
Calle 6 No. 3a – 23

EL PUEBLO PRIMERO
OVELIO JIMÉNEZ MACHADO
ALCALDE MUNICIPAL

			Comercial		Comercial
		Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
Alianza Pacífico	Chile	Si	No	No	No
	México	No			No
	Perú	Si	No		No
Canadá					
Chile		Si	No	No	No
Corea					
Costa Rica		Si	No		No
Estados Unidos		No	No		No
Estados AELC		No	No	No	No
México					
Triángulo Norte	El Salvador	No	No		No
	Guatemala	Si	Si		Si
	Honduras	No	No		No
Unión Europea		Si	No		No
Comunidad Andina		N/A	N/A		Si

EL PUEBLO PRIMERO
Página Web: www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldía@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Tel.: (095)5769375 - 5769024 – Fax (095)5769206
Calle 6 No. 3a – 23

	La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación. Es decir, que el actual proceso de contratación se encuentra cobijado por el acuerdo con la CAN.
3.14 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales	El Municipio cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

RODRIGO ALBERTO SOTO GÁMEZ
Secretario de Educación, Cultura y Deporte

Proyectó **Rodrigo Alberto Soto Gámez**
Secretario de Educación, Cultura y Deporte
Revisó: **Rodrigo Alberto Soto Gámez**
Secretario de Educación, Cultura y Deporte

EL PUEBLO PRIMERO
Página Web: www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Tel.: (095)5769375 - 5769024 – Fax (095)5769206
Calle 6 No. 3a – 23